



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00001 00
ASUNTO	DESIGNA CURADORA AD-LITEM. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Vencido como se encuentra el emplazamiento de las **personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir**, procede el Despacho a designar en calidad de curadora ad litem para que represente sus intereses; a la abogada:

LUZ ELENA RESTREPO MONTOYA quien se localiza en la Calle 3 Sur N°. 38 - 112 Apto 605, bloque 2, Barrio el Poblado de Medellín, teléfonos 2948414, cel. 3017686888, correo electrónico: luzrepo@gmail.com

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2° de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Para tal efecto se fijan gastos de curaduría en cuantía de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000,00), a cargo de la parte demandante.

Por otra parte, **SE CONMINA** a la parte actora para que cuanto antes inicie las diligencias de notificación de los demandados

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>058</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>04 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251717ab07becf4c7673e9e33c9d6834536441433d1a5a1b0bb4309f4e6adc72**

Documento generado en 03/05/2023 03:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>